CONVENIOS JUNIO

EXPEDIENTE	CON/37/2023
ОВЈЕТО	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE BENIDORM Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI PARA APOYAR EL ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS QUE ÉSTA DESARROLLA.
	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Marina Baixa" de Benidorm, para el apoyo de la actividad que ésta desarrolla, consistente en el albergue, mantenimiento y adopción o sacrificio por razones humanitarias, de los perros y gatos abandonados recogidos en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE BENIDORM.
DURACIÓN	Fecha de firma: 16/06/2023.
	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2023 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2023.
OBLIGACIONES	1.Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.
	Durante la vigencia del presente convenio la colaboración económica municipal con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Marina Baixa" de Benidorm, se aportará, con carácter mensual por animal albergado en sus instalaciones, las siguientes cantidades en los siguientes términos:
	A 180 € por cada animal que se albergue, es decir: perros que lleguen a las instalaciones de la protectora con o sin identificación en el RIVIA y aquellos gatos que se acojan por necesidad (este cargo no se efectuará durante las primeras 6 horas de permanencia del animal en el albergue sin que haya sido reclamado el dueño).
	Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 311 48004 correspondiente del Presupuesto Municipal 2023
	Para el cobro de la cuantía económica correspondiente, la Sociedad Protectora deberá presentar previamente, informe de los perros o gatos albergados, identificados o sin identificar y aquellos que fueron recogidos finalmente por sus dueños.
	2. Obligaciones de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Marina Baixa" de Benidorm
	La Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Marina Baixa" de Benidorm, se compromete durante la vigencia del presente convenio a acoger a todos aquellos perros vagabundos, abandonados o decomisados que entregue el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y en su caso, aquellos gatos que por razones de necesidad no puedan atenderse mediante el Proyecto CES municipal de control de colonias felinas urbanas.
	Se compromete a expedir justificantes de las cantidades recibidas de otras Administraciones Públicas durante la vigencia del presente convenio.
	Se compromete al cumplimiento de la LEY 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.
	Se compromete a informar, al termino del convenio, de la situación de los animales anualmente recogidos del municipio de l'Alfàs del Pi, con un resumen general de los animales sacrificados por razones humanitarias, adoptados o en casas de acogidas, o que aún se encuentren en las instalaciones.

EXPEDIENTE	CON/38/2023
ОВЈЕТО	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE PERROS DE L'ALFÁS Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN HACIA LOS PROPIETARIOS DE PERROS.
	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación de Propietarios de Perros de l'Alfàs del Pi, en la gestión de colonias felinas abandonadas, mediante la alimentación de las mismas y su colaboración en su control reproductivo basado en el proyecto CES implantado por este Ayuntamiento, de captura, esterilización y suelta de los felinos a su colonia de origen, así como para la organización y desarrollo de actividades informativas, formativas, culturales, recreativas, de ocio y tiempo libre, de difusión de concienciación, de sensibilización y educación de las mascotas, jornadas, talleres, reuniones, conferencias, charlas, publicaciones, presentación de propuestas a las administraciones, y cualquier otra encaminada a los objetivos de la Asociación, y en concreto la realización de las siguientes actividades:
	 1º- Elaboración, organización, difusión y creación del carnet cívico canino 2º- Difusión de campañas para la educación del propietario hacia el animal.
	La publicidad correspondiente a las actividades o actuaciones correrá a cargo de la asociación.
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE PERROS DE L'ALFAS.
DURACIÓN	Fecha de firma: 16/06/2023.
	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2023 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2023.
OBLIGACIONES	1 Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.
	El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la asociación de propietarios de perros de l'Alfàs en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 311 48006 "Convenio Asociación Propietarios de perros de l'Alfàs", la cantidad de diez mil euros (10.000,00 €) anuales para el año 2023. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.
	2 <u>Obligaciones de la Asociación.</u>
	La Asociación de propietarios de perros de l'Alfàs se compromete a la colaboración, mediante su red de voluntarios, en la creación de una base de datos de las colonias de gatos controladas existentes en el municipio, en su alimentación y cuidados para lo cual la asociación facilitará carnets autorizados para estas tareas, así como en el control reproductivo y sanitario de dichas colonias, mediante su participación en la captura de ejemplares y su traslado a las clínicas veterinarias autorizadas, cuando se estén desarrollando campañas municipales de esterilización incluidas dentro del Proyecto CES. Así mismo se compromete al desarrollo de actividades de fomento de la educación cívica canina, elaboración, organización, difusión y creación del carnet cívico canino y difusión de campañas para la educación del propietario hacia el animal .
	La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.

EXPEDIENTE	CON/40/2023
ОВЈЕТО	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y EMPRESA DE L'ALFÀS DEL PI. (COEMPA)
	Los objetivos de este acuerdo son los siguientes: 1. El fomento del asociacionismo. 2. Fomentar la cultura empresarial en l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral.
PARTES FIRMANTES	AYUNTAMIENTO L'ALFAS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y EMPRESA DE L'ALFAS DEL PI.
DURACIÓN	Fecha de firma: 20/06/2023. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2023 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2023.
OBLIGACIONES	El Ayuntamiento de l'Alfas del Pi, a través de las Concejalías de Comercio y Consumo se compromete a: 1. Subvencionar a COEMPA con la cantidad de 24.000,00 Euros para las actividades objeto del presente convenio. 2. Ceder un punto de información en el vivero de empresas que será creado por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. 3. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 433 48001 correspondiente del Presupuesto Municipal 2023. Obligaciones de COEMPA. Se compromete a los siguientes términos: 1. Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio. 2. Designar a un representante municipal, esto es, un empresario en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actué como interlocutor entre COEMPA y el Ayuntamiento. 3. Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencía empresarial de los empresarios de l'Alfàs del Pi. 4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. 5. Realizar una memoria informativa al término del periodo de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. 6. Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Comercio y Consumo, a los que fuere convocada la Asociación. 7. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. 9. Aportar certificados de estar al corriente con la agencia Tributaria y con la Seguridad social, según lo que proceda.